

## SESIONES ORDINARIAS

2012

## ORDEN DEL DÍA N° 1799

## COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Vino** argentino. Declaración como bebida nacional. **Domínguez** y **Basterra**. (8.125-D.-2012.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Domínguez y Basterra, por el que se declara al vino argentino como bebida nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de noviembre de 2012.

*Luis E. Basterra. – Andrea F. García. – Javier H. Tineo. – Omar S. Barchetta. – Edgar R. Müller. – María L. Alosno. – Andrés R. Arregui. – Lucio B. Aspiazu. – Gloria M. Bidegain. – Guillermo R. Carmona. – Omar C. Félix. – Carlos J. Moreno. – Pablo E. Orsolini. – Oscar F. Redczuk. – Rubén D. Sciutto. – José R. Uñac. – Alex R. Ziegler.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° – Declarar al vino argentino como bebida nacional.

Art. 2° – El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca como organismo encargado de impulsar las actividades previstas en el Plan Estratégico Vitivinícola 2020, articulará las acciones previstas en la presente ley, con el resto de los organismos del Poder Ejecutivo nacional y las organizaciones representativas del sector.

Art. 3° – El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca promoverá la elaboración y ejecución de un plan de acción con los siguientes objetivos:

- a) Difundir las características culturales que implique la producción, elaboración y consumo del vino argentino y sus tradiciones;
- b) Promover la imagen e isologo del vino argentino en todo tipo de eventos oficiales en el país y en el exterior;
- c) Establecer que el isologo del vino argentino bebida nacional o su texto equivalente sea incorporado en la etiqueta del vino de producción nacional. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través del INV establecerá los criterios y condiciones para el uso del isologo o su texto equivalente;
- d) Promover el desarrollo de las economías regionales a partir de acciones relacionadas con actividades de servicios vinculadas al sector vitivinícola;
- e) Asegurar la presencia del vino argentino en eventos oficiales del cuerpo diplomático y consular;
- f) Promover los estudios y organizaciones tendientes a la definición de las distintas regiones y subregiones vitivinícolas de cada provincia.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julián A. Domínguez. – Luis E. Basterra.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Domínguez y Basterra, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconseja su sanción, haciendo suyos los fundamentos.

*Luis E. Basterra.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la vitivinicultura argentina cuenta con más de cinco (5) siglos de historia, integrando la tradición de los inmigrantes europeos y los saberes de los pueblos originarios, dando origen a la vitivinicultura más importante de América del Sur.

Que favorecida por óptimas condiciones climáticas y de suelo, la vitivinicultura manifiesta un acelerado y sostenido desarrollo, mejorando sus estándares cualitativos tanto en el sector primario como en el industrial, dando lugar a una actividad económica crecientemente sustentable, respetuosa del medio ambiente y de gran importancia social y económica para todas las provincias productoras.

Que se trata de una actividad económica de amplia abarcabilidad geográfica la cual se extiende al pie de la cordillera de los Andes a lo largo de dos mil cuatrocientos kilómetros (2.400 km), entre los 22° y 42° de latitud sur, desde la provincia de Salta hasta la de Río Negro, y que cuenta con una diversidad climática y de suelos que convierten a cada región en un terruño único.

Que el vino evoca una modalidad cultural de consumo moderado, heredado, en parte, por la tradición europea responsable de la incorporación de este cultivo, y consolidado a partir de hábitos sociales propios de la cultura y la identidad argentinas arraigadas en el ámbito familiar y de la amistad, donde la moderación y el control social se aúnan con el disfrute.

Que a partir de la década de 1990 se profundizó un proceso de reconversión con la implantación de variedades emblemáticas de alta calidad enológica como malbec, torrentés y bonarda, entre otras, generando materia prima adecuada para la elaboración de vinos de gran calidad.

Que este proceso de reconversión en viñedos ha sido acompañado por la incorporación de tecnología en las etapas de producción, elaboración y comercialización, por la multiplicación de recursos humanos calificados; y en todos los casos ha contado con una fuerte apuesta a la industria nacional y a la mano de obra calificada local.

Que dichos procesos de reconversión primaria y tecnológica han integrado a la actividad a una mayor cantidad de pequeños y medianos productores, permitiendo que la vitivinicultura argentina se caracterice por ser un modelo de convivencia entre productores de diversas escalas, donde la búsqueda de la viabilidad económica de todos estos actores es un factor de fortaleza y diferenciación ante la otras vitiviniculturas altamente concentradas.

Que la República Argentina posee una superficie cultivada con vid de más de doscientas veintiocho mil hectáreas (228.000 ha), y posiciona al país en el quinto lugar como productor de vino en el ranking mundial.

Que nuestro país no sólo es productor sino que, por tradición y cultura, es un gran consumidor de vino, ocupando el séptimo lugar a nivel mundial.

Que el proceso de internacionalización de los vinos argentinos desarrollado ha logrado posicionarlos entre los principales exportadores del mundo.

Que tales circunstancias convierten al vino en un honorable embajador en el mundo y enorgullece a los argentinos que beben en el mercado doméstico los mismos vinos que se exportan y que prestigian al país en todos los continentes.

Que el vino argentino es un producto de alto valor agregado, que por su alta calidad, su variada oferta, sus características cualitativas y su buena relación precio y calidad, compite en los mercados tradicionalmente consumidores de vino de otras regiones productoras.

Que el vino, fruto de la viña y del trabajo del hombre, no es sólo un bien de consumo, sino también un valor de nuestra civilización, y un elemento básico de la identidad argentina que contribuye al sustento socioeconómico en las provincias del oeste del país.

Para afianzar su imagen y facilitar los intercambios comerciales, la Argentina, a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura, INV, ha mantenido una fuerte participación y protagonismo en los foros vitivinícolas internacionales y ha participado de distintas negociaciones en materia vitivinícola, tanto a nivel Mercosur, en los vínculos Mercosur-Unión Europea y con los países del Grupo Mundial de Comercio de Vinos (ex países productores de Vino del Nuevo Mundo) que nuestro país integra desde su fundación

La inserción en los mercados internacionales generó una notable innovación en la vitivinicultura argentina, motivada principalmente por la necesidad de adecuarse a las nuevas exigencias de los mercados importadores.

Todo este proceso de cambios estructurales ha sido acompañado con la sanción de leyes tales como la Ley de Denominación de Origen Controlada, Indicaciones Geográficas e Indicaciones de Procedencia, el Plan Estratégico para la Vitivinicultura Argentina (PEVI) y la constitución de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), cuya finalidad es la promoción del consumo del vino argentino, tanto en el mercado interno como en el externo.

El auge de la vitivinicultura en la Argentina ha sido un factor determinante en el desarrollo de las provincias vitivinícolas, generando una serie de actividades que inciden en las economías regionales como el turismo, la gastronomía, la hotelería, etcétera. También en la participación y organización de congresos, seminarios y cursos de degustación, promovidos por el interés en conocer más sobre temas vitivinícolas, tanto desde los ámbitos científico-tecnológicos como en el consumidor común.

Todo este proceso es respaldado por un organismo de control de la genuinidad y aptitud para el consumo, como lo es el Instituto Nacional de Vitivinicultura

(INV), que lleva adelante un programa de modernización tecnológica con la incorporación de nuevos procesos de fiscalización, de simplificación en los trámites para el exportador, implementación de trámites en línea, difusión de la información vía Internet y la incorporación de moderno instrumental analítico para cumplir eficientemente su rol de contralor.

Asimismo es de destacar que el sector vitivinícola nacional muestra una organización sólida, plasmada por la ley 25.849, en la creación de la Corporación Vitivinícola Argentina, una alianza entre el sector público y el sector privado sin precedentes en el país.

Un sector económico de nuestro país tan heterogéneo como es el vitivinícola, llega a los comienzos del nuevo milenio organizado en torno del Plan Estratégico Vitivinícola Argentina 2020 (PEVI). La misión del PEVI consiste en que “Argentina será un proveedor altamente competitivo, sus vinos responderán siempre a las necesidades de los consumidores y serán valorados e identificados por su calidad altamente consistente, su diversidad, su estilo original y su naturalidad”.

Sus objetivos estratégicos son:

1. Posicionar los vinos varietales argentinos en los mercados del Norte.
2. Desarrollar el mercado latinoamericano y reimpulsar el mercado argentino de vinos.
3. Apoyar el desarrollo de pequeños productores de uva para integrarlos rentablemente en el negocio vitivinícola.

Por decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.800/2010, se ha declarado el vino argentino como bebida nacional, siendo esta declaración de gran importancia para las economías regionales donde se desarrolla la vitivinicultura en el país.

Es la intención de este proyecto de ley, profundizar y garantizar la imagen y presencia del vino argentino en todo evento nacional o internacional con presencia oficial del país, a efectos de promover y fortalecer el posicionamiento del vino argentino en el exterior y al

mismo tiempo difundir la cultura, tradiciones y características regionales de los territorios y comunidades que participan desde las diversas actividades productivas y de servicios de actividades y propuestas vinculadas a la explotación vitivinícola.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Julián A. Domínguez. – Luis E. Basterra.*

#### ANTECEDENTE

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián A. Domínguez.*

S/D.

De nuestra consideración:

Los diputados nacionales abajo firmantes tenemos el agrado de dirigimos a usted a fin de solicitarle se nos incluya como adherentes, al proyecto de ley 8.125-D.-2012, declarar al vino argentino como bebida nacional.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

*Oscar E. N. Albrieu. – Herman H. Avoscan. – Guillermo R. Carmona. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Omar C. Félix. – Anabel Fernández Sagasti. – Margarita Ferrá de Bartol. – Cristina Fiore Viñuales. – Andréa García. – Juan D. González. – Griselda N. Herrera. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge A. Landau. – Ermindo E. M. Llanos. – Manuel I. Molina. – Marcia Ortiz Correa. – Mariela Ortiz. – Rubén A. Rivarola. – Rubén D. Sciutto. – Javier H. Tineo. – Héctor D. Tomas. – José R. Uñac. – José A. Vilariño. – José A. Villa. – Walter R. Wayar. – Rodolfo F. Yarade. – Rubén D. Yazbek. – Jorge R. Yoma.*